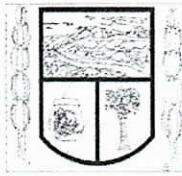




MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[21]

1 **ACTA NUMERO CERO CINCO GUION DOS MIL DIECISEIS (05-2016).**- En la ciudad de
2 Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **uno de**
3 **febrero de dos mil dieciséis**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable
4 Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del
5 Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia
6 de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA**
7 **ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA**
8 **ORELLANA, GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, Y EDWING OSVALDO LOPEZ**
9 **GARCIA**, Concejales Primero, Segundo y Cuarto respectivamente; se hace constar que el Señor
10 Jorge Mario Véliz Estrada, Concejel Tercero, no comparece en la presente sesión, toda vez que
11 está resolviendo su situación jurídica en relación al cargo electo, en el Tribunal Supremo Electoral,
12 y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria
13 Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde
14 Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a
15 la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del
16 diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista la ponencia
17 presentada Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, en la cual hace del
18 conocimiento del Concejo Municipal, que en el punto Tercero del acta uno guión dos mil dieciséis,
19 de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, del libro cincuenta y siete de sesiones ordinarias, el
20 cual en lo conducente y resolutivo establece: a) *Aprobar la contratación de los servicios*
21 *profesionales del Contador Público y Auditor RUMILIO ARCHILA Y ARCHILA, asignándole*
22 *honorarios por la cantidad de OCHO MIL QUETZALES (8,000.00) mensuales, más el impuesto al*
23 *valor agregado (IVA), a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de*
24 *dos mil dieciséis, a cargo del renglón 029 "otras remuneraciones a personal temporal". c) Se le*
25 *ordena al señor Director Financiero, realizar las operaciones contables a efecto de realizar el pago*



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[22]

por servicios profesionales del Contador Público y Auditor Rumilio Archila y Archila. d) Se faculta al señor Alcalde Municipal suscribir el contrato respectivo con el Contador Público y Auditor Rumilio Archila y Archila. Consecuentemente, es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de hacer la reforma al acuerdo relacionado, modificando el plazo contractual, toda vez que el Licenciado Rumilio Archila y Archila, suscribió informes en el mes de enero del año dos mil dieciséis que fueron la base para la transferencia del mandato de Gobierno Municipal. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que las literales a), e i) del artículo 35, del Código Municipal y sus reformas, establece "Son atribuciones del Concejo Municipal, a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; POR TANTO: Con fundamento en lo Considerado, por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Reformar el contenido de la parte resolutive del punto Tercero del acta uno guión dos mil dieciséis, de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, del libro cincuenta y siete de sesiones ordinarias, el cual queda de la manera siguiente: **a) Aprobar la contratación de los servicios profesionales del Contador Público y Auditor RUMILIO ARCHILA Y ARCHILA, asignándole honorarios por la cantidad de OCHO MIL QUETZALES (8,000.00) mensuales, más el impuesto al valor agregado (IVA), a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, a cargo del renglón 029 "otras remuneraciones a personal temporal". c) Se le ordena al señor Director Financiero, realizar las operaciones contables a efecto de realizar el pago por servicios profesionales del Contador Público y Auditor Rumilio Archila y Archila. d) Se faculta al señor Alcalde Municipal suscribir el contrato respectivo con el Contador Público y Auditor Rumilio Archila y Archila. e) Cúmplase.- TERCERO: El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, en virtud de la implementación de procedimientos necesarios relativos a la ejecución de trabajo y a la rendición de informes para conocer en forma objetiva las operaciones, como consecuencia propone al pleno la contratación**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[23]

de una empresa que asesore en materia de Auditoría. El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que las literales a), e i) del artículo 35, del Código Municipal y sus reformas, establece "Son atribuciones del Concejo Municipal, a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;

POR TANTO: Con fundamento en lo Considerado, por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS,

RESUELVE: I) Se faculta al señor Alcalde Municipal, realizar las gestiones correspondientes para

la cotización de los servicios de auditoría, presentando para el efecto al Concejo Municipal las

empresas consultoras en materia de Auditoría. II) La autorización de la contratación se establecerá

previo a la decisión final del Concejo Municipal. III) Cúmplase. **CUARTO:** El Licenciado Jorge

Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que es

urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar al Supervisor de Obras

Municipales, como consecuencia propone al Ingeniero Civil Carlos Ramiro Ortega Loaiza. El

Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la literal e) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones

del Estado, el que establece: Casos de excepción: ...e) Los sujetos obligados de conformidad con

a la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y

profesionales individuales en general; CONSIDERANDO: Que la literal u) del artículo 35 del

Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas,

establece: Son atribuciones del Concejo Municipal, ...u) Adjudicar la contratación de ...servicios

que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de

conformidad con la ley de la materia, POR TANTO: Con fundamento en lo considerando por

MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación del Ingeniero Civil

Carlos Ramiro Ortega Loaiza, quién prestará sus servicios profesionales como Supervisor de

Obras Municipales. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, suscribir el contrato

por servicios profesionales, con el Ingeniero Civil Carlos Ramiro Ortega Loaiza. III) Cúmplase.-

QUINTO: Se tiene a la vista el oficio sin número, signado por la Profesora de Enseñanza Media,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[24]

Ninfa Graciela Manríquez Caldera, Directora del Instituto Diversificado por Cooperativa Guastatoya, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el cual en su parte conducente establece: "...solicitarle el subsidio municipal correspondiente al presente ciclo escolar 2016, por la cantidad de: Q. 10,000.00. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del Ministerio de Educación, en su artículo 30 establece "Los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, estarán financiados por el Ministerio de Educación, la Municipalidad local, los padres de familia y el sector privado, cuando este decida participar". Artículo 35 Son las aportaciones, tanto económicas como de servicio, que proporciona la Municipalidad correspondiente. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en el considerando y acuerdo citado por unanimidad de votos ACUERDA: I) APROBAR la subvención municipal para el Instituto Diversificado Por Cooperativa Guastatoya, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, por la cantidad de **DIEZ MIL QUETZALES (Q. 10,000.00), correspondiente al año dos mil dieciséis**, como consecuencia para retirar dicha subvención el Director del centro educativo debe de presentar el documento contable que en derecho corresponda. II) Se le ordena al Director Financiero hacer las operaciones contables para hacer efectiva la subvención aprobada, para el efecto se le faculta solicitar las transferencias y/o ampliaciones presupuestarias que fuesen necesarias. III) Cúmplase. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio OF.CPCPRO.04.2016, signado por Claudia María Taracena Parada, Profesional de Planificación, Centro Universitario de E Progreso, CUNPROGRESO, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual en lo conducente establece: *"que existe un desacuerdo respecto a las colindancias descritas en planos y escrituras de la universidad y de varios vecinos, ya que una vecina priva el derecho de circulación a los demás, invadiendo espacio dentro del terreno de la universidad y limites de los demás propietarios. ...queremos solicitar el apoyo en la creación de una comisión por parte de la Municipalidad de Guastatoya para conocer el caso y llegar a un acuerdo con las partes implicadas"*



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[25]

1 (sic). El Concejo Municipal hace un análisis en solicitud presentada y CONSIDERANDO: Que la
2 literal a) y b) del artículo 35 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala,
3 Código Municipal y sus reformas, establece: Son atribuciones del Concejo Municipal, ...a) la
4 iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; b) El ordenamiento territorial y
5 control urbanístico de la circunscripción municipal; POR TANTO: Con fundamento en lo
6 considerando por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) **FACULTAR**, al señor Álvaro
7 Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, comparecer con carácter de inspección, en el bien
8 inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a éste Concejo Municipal
9 para los efectos consiguientes. II). Cúmplase. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el documento
10 presentado por Irsi Yesenia Beltran Dardon, en el cual en lo conducente establece "*solicitarle me*
11 *pueda autorizar el permiso para mi negocio "CASETA YESI" que se encuentra ubicado en Aldea*
12 *Tierra Blanca, Guastatoya, El Progreso; el cual se venden bebidas alcohólicas y bebidas*
13 *saborizadas, golosinas entre otras, y cuenta con una rocola*". El Concejo Municipal hace un
14 análisis en solicitud presentada y CONSIDERANDO: Que la literal a) y z) del artículo 35 del
15 Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas,
16 establece: Son atribuciones del Concejo Municipal, ...a) la iniciativa, deliberación y decisión de los
17 asuntos municipales; z) Emitir el dictamen favorable para la autorización de establecimientos que
18 por su naturaleza estén abiertos al público, sin el cual ninguna autoridad podrá emitir la licencia
19 respectiva; POR TANTO: Con fundamento en lo considerando por MAYORÍA ABSOLUTA DE
20 VOTOS, RESUELVE: I) **FACULTAR**, al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo,
21 comparecer con carácter de inspección, en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y
22 de lo actuado informar a éste Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado, lo
23 demás solicitado téngase presente en su oportunidad procesal administrativa. II). Cúmplase.
24 **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio identificado con el número No. PAG-01-2016, signado por el
25 señor José Francisco Castañeda Pensamiento, Administrador del Parque Acuático Guastatoya, el



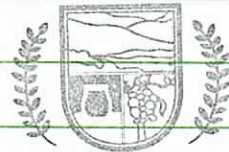
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[26]

cual en lo conducente establece: "Que debido al funcionamiento del Parque Acuático se presentan algunos tipos de gastos no previstos y que son de carácter urgente, principalmente en los fines de semana o días festivos, cuando el área financiera y administrativa de la municipalidad no está en funciones y o se pueden realizar el procedimiento normal de pagos. Por lo que solicito aprobar y habilitar un fondo rotativo que me permita cubrir estos gastos emergentes y nombrar a la persona que se encargada. POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el oficio presentado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: 1) Aprobar la Creación del **FONDO ROTATIVO**, para uso del **Parque Acuático Guastatoya**, por el monto de **Cuatro mil quetzales (Q. 4,000.00)**, nombrando responsable de dicho fondo a: **JOSÉ DANIEL AGUILAR ARCHILA**, Contador de dicho Parque Acuático. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las veinticuatro horas en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



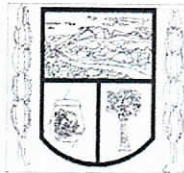
ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[27]

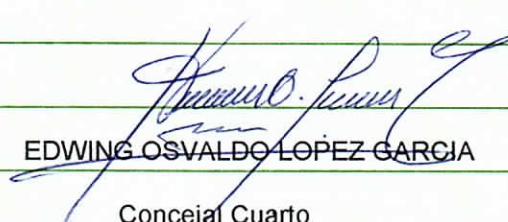
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

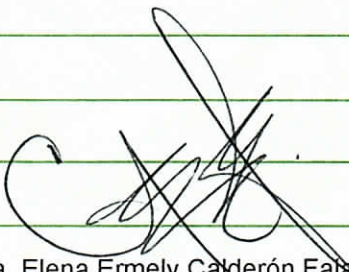
Concejal Primero


LIC. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIO